



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)
DESPACHO COMISORIO NRO. 59 DEL NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS
MIL VIENTIDÓS (2022)

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL
CAUCA**

Interlocutorio: 1464

Dentro del marco del despacho comisorio Nro. 59 librado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**, en el curso del proceso **EJECUTIVO** con radicado 2015-00585, promovido por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra del señor **JUAN CARLOS BERMÚDEZ DUQUE**; se dispone requerir la remisión del auto Nro. 358 del 4 de marzo del corriente año. Lo anterior, habida cuenta su necesidad a fin de conocer los parámetros que regirán la comisión encomendada, tal como lo indica el auto Nro. 743 del nueve de agosto hogaño y el exhorto mismo, en cuanto a las facultades otorgadas; ambos emanados del referido estrado judicial y allegados por este.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 134
DEL 25 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4871ec8a63182f6e356899d56ff58f38ff5241d34d099ffbd6664fd1a9abc7**

Documento generado en 24/08/2022 03:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>